



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **026** DE 2020 (19 DE MAYO DE 2020)

Por el cual se modifica el artículo tercero del Acuerdo 083 de 2010 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 083 de 2010, estableció en el Artículo 2, diferentes modalidades de grado para los estudiantes de los programas académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que las modalidades propuestas en el Acuerdo 083 de 2010, se establecieron para “diversificar la presentación de trabajos conducentes a título, teniendo en cuenta las exigencias, tendencias educativas y pedagógicas”, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad en el ámbito de la Educación Superior.

Que el Acuerdo 083 de 2010, en el Artículo 3, estableció que cada Facultad reglamentará las modalidades de grado contempladas en el presente Acuerdo y su respectiva evaluación.

Que de conformidad con el concepto jurídico emitido mediante comunicación No. 20201040006633 por la Oficina Jurídica el 24 de febrero del 2020, se sugiere la modificación del artículo 3 del Acuerdo 083 de 2010, de manera que la palabra *“Reglamentadas”* sea cambiada por los términos *“establecer criterios y procedimientos para las modalidades de grado de los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”*.

Que, el Consejo Académico en sesión sincrónica del día 19 de mayo de 2020, analizó el tema y aprobó la modificación del artículo tercero del Acuerdo 083 de 2010.

Que, por lo expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo tercero del Acuerdo 83 de 2010, en el sentido de precisar que las modalidades de grado contempladas en el citado Acuerdo y su respectiva evaluación, se realizará en cada Facultad, estableciendo criterios y procedimientos para las modalidades de grado de los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **19 DE MAYO DE 2020**

La Presidenta del Consejo,



OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

La Secretaria del Consejo,



MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Vo.Bo. Correo Electrónico

Proyectó y Revisó: María del Pilar Jiménez Márquez
Vicerrectora Académica
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo
Vicerrector Administrativo
Ana Isabel Mora Bautista
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Over Humberto Serrano Suárez
Decano Facultad de Derecho
Doris Astrid González López
Decana Facultad de Ciencias Sociales
Hernando Carvajal Morales
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Hernán Rodríguez Coy
Decano Facultad de Administración y Economía